ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 241 **DE** 25 OCT 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles que no cumplen con la definición de activos por inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la delegación de funciones a la Subdirección de Gestión Corporativa y control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo mediante la Resolución No 052 del 11 de abril de 2017, y en que en especial las que le confiere en la Resolución de Nombramiento 78 del 28 de mayo de 2017, Acta de Posesión 33 del 01 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 052 del 11 abril de 2018, por la cual se delega funciones administrativa y el cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario adelantar dichas tareas de forma inmediata sin que las mismas estén condicionadas a la firma del Director General, en la cual se determino que el cargo de la Subdirector/a Corporativa y Control Disciplinario tiene asignadas funciones de índole administrativo afines con las del Director General.

Que de acuerdo al Artículo No 1 Delegar en el/a de Gestión Corporativa y Control Disciplinario las siguientes funciones, Numeral 2: *"Dar de baja de manera definitiva bienes de la entidad, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa vigente y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o deroguen".*

Que la función pública está inspirada en los principios de coordinación, concurrencia y armonía entre las entidades estatales.

Que la Resolución 215 de 16 de diciembre de 2012 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 049 de 2007 por la cual se crea el comité de inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO"*, conformó el comité de inventarios, y en su artículo segundo designa como Secretaria Técnica al responsable de Almacén e Inventarios.

Que los bienes se definen como los elementos tangibles e intangibles de propiedad o recibidos para el uso de las Entidades, cuya finalidad es el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento del cometido estatal, los cuales se administran y controlan de acuerdo con su naturaleza y en concordancia con el Marco Normativo Contable y el Catálogo General de Cuentas emitidos por la Contaduría General de la Nación.

RESOLUCIÓN No. 241 **DE** 25 OCT 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles que no cumplen con la definición de activos por inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final"

Que de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 *"Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*. Se encuentra que algunos bienes no cumplen con la definición de activos, de los cuales se contempló elementos tipificados como no útiles estando en condiciones Inservibles por daño total o parcial. En este grupo se consideran aquellos elementos que ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la Entidad.

Que es deber del Instituto retirar definitivamente del Inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que por su estado de daño total o parcial, deterioro histórico, desgaste natural, obsoletos o por no prestar ningún servicio o uso, o por no ser útiles por cambios institucionales, en los que se encuentran, o por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan.

Que de acuerdo con el acta del Comité de inventarios No.03 de fecha 17 de octubre de 2018, se expusieron los conceptos técnicos para dar de baja los bienes tangibles declarados como inservibles o no utilizables para la Entidad y otros se encuentran clasificados como Control Administrativo, previa presentación y análisis de los soportes correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Comité de Inventarios, autoriza la baja de los bienes que se enuncian en el acta No 03 de fecha 17 de octubre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Baja de Bienes: Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, clasificados como Control Administrativo, los cuales serán ofrecidos mediante publicación en la página WEB www@bogotaturismo.gov.co del Instituto Distrital de Turismo, y correo electrónico a las distintas entidades, para su enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 241 DE 25 OCT 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles que no cumplen con la definición de activos por inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final"

ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA							
BIENES ACTIVOS FIJOS							
No	PLACA	DESCRIPICIÓN	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	ESTADO
1	22303	TABLET IPAD APPLE	1	$ 2,100,000	$ 1,715,692	$ 384,308	MALO
2	22304	TABLET IPAD APPLE	1	$ 2,100,000	$ 2,100,000	$ -	MALO
3	22305	TABLET IPAD APPLE	1	$ 2,100,000	$ 2,100,000	$ -	MALO
4	21272	CD - DESARROLLO APLICATIVO DIGITAL APP TAX	1	$ 1,625,000	$ 477,118	$ 1,147,882	MALO
		TOTAL ELEMENTOS DE ACTIVOS FIJOS		$ 7,925,000	$ 6,392,810	$ 1,532,190	

ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA					
BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO					
No	PLACA	DESCRIPICIÓN	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
5	21273	CD - DESARROLLO MULTIMEDIA APROPIACION CIUD	1	26,775,000.00	MALO
6	21840	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB VELOCIDAD DE 7200 RPM Y CONECTOR EXTERNO USB	1	346,000.00	MALO
7	20919	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
8	20423	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
9	20468	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
10	20523	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
11	20773	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
12	21223	SILLAS OPERATIVAS	1	345,100	MALO
13	20599	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
14	20436	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
15	20726	SILLA NEUMATICA GIRATORIA	1	263,431	MALO
16	21621	LIC. COMBO OEM WINDOWS XP	1	1,139,908	MALO
17	22314	LIC. COMBO OEM WINDOWS XP	1	1,139,908	MALO
18	22001	LICENCIA WINDOWS XP PROFESIONAL ESPAÑOL	1	406,000	MALO
19	22002	LICENCIA WINDOWS XP PROFESIONAL ESPAÑOL	1	406,000	MALO
20	22039	WIRELESS 54 MBPS 116 CABLE DSL - FILTRAR MARCA	1	232,000	MALO
21	22040	WIRELESS108 MBPS 116 CABLE DSL - FILTRAR MARCA	1	227,360	MALO
22	22041	WIRELESS USB 2.0 ADAPTER TURBO - FILTRAR MARC	1	1,308,480	MALO
23	NA	MUROS VERDE	1	1	MALO
24	NA	MUROS VERDE	1	0	MALO
		TOTAL ELEMENTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO		34,433,205.00	

RESOLUCIÓN No. 241 **DE** 25 OCT 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles que no cumplen con la definición de activos por inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final"

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden. Se recibirán las manifestaciones de interés de las entidades públicas, hasta el día 29 de octubre de 2018 y será aceptada la primera solicitud de bienes que se radique con destino a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo ubicada en la Av. Cra. 24 No 40-66.

La entidad Pública beneficiaria del otorgamiento de los bienes relacionados en el Artículo Primero, deberá incurrir en los costos de traslado de los bienes mencionados, de requerirse aclaración, se podrán comunicar con el grupo de Almacén e Inventarios de esta Entidad, al teléfono 2170711 Ext. 165-215.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega física y material de los bienes se suscribirá acta de entrega, cuya responsabilidad estará a cargo del Profesional de Bienes y Servicios de cada Entidad, así como la efectiva salida y llegada de los respectivos haberes de la Entidad que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los (02) días hábiles siguientes a la suscripción de dicha acta de entrega.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo al nuevo marco normativo, se efectuaron reclasificaciones de cuenta, lo que conllevo que determinados elementos se clasificaran a consumo controlado.

PARÁGRAFO CUARTO: Ordénese a quien corresponda hacer los respectivos registros en el software financiero, módulo de inventarios denominado SAE/SAI para la afectación contable que conlleva esta baja de bienes.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente Resolución, el acta del Comité de Inventarios y los conceptos técnicos, que versen sobre este tema.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 241 **DE** 25 OCT 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles que no cumplen con la definición de activos por inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los_____( ) días del mes de _____ de dos mil____(2018)

LORENA CAROLINA LONDOÑO SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

	Nombre Completo y Apellido	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado Por:	Myriam Carolina Guarnizo Bustos	Contratista Profesional - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Proyectado Por:	Deissy Amparo Murcia Rodríguez	Profesional Especializada - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado Por:	Susana Valderrama Forero	Contadora de la Entidad.	
Revisado Por:	Andrés Mejía Martínez	Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			